

Cumalar, Marzo 15 de 2.019

**INFORME Y DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL
ASOCIACION DE PRODUCTORES Y EMPRENDORES DEL LLANO
ASCEMPRO DE COLOMBIA
PERIODO 2018**

Señores
Asamblea General de Asociados

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

He examinado los Estados Financieros Básicos comparativos de la **ASOCIACION DE PRODUCTORES Y EMPRENDORES DEL LLANO "ASCEMPRO DE COLOMBIA"** con N.I.T. 822.004.839-2, conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Fondo Social, el Estado de Flujo de Efectivo y las revelaciones a través de las Notas preparadas por la administración, las cuales hacen parte integral de los Estados Financieros como lo establece la ley 1314 de 2009, el Decreto 3022 de 2013, el Decreto 2420 de 2015 y el Decreto 2496 de 2015, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para Pymes (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Dichos Estados Financieros adjuntos a este Dictamen, fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Contadora Pública **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ**, con tarjeta profesional No. 97.2296-T y del Gerente **HARBEY CORTES RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.347.731 de Villavicencio, en calidad de Representante Legal, son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la pyme **ASCEMPRO DE COLOMBIA**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de

negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta pyme el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar el **DICTAMEN**.

Control Interno. El estudio y evaluación del control interno no descubre necesariamente todas las debilidades del sistema administrativo, mi opinión se limita a las auditorías practicadas durante la vigencia del año 2018 y a las recomendaciones hechas en las reuniones en las que participe, impartí recomendaciones y emití conceptos que considere necesarios para fortalecer el control interno, realice los análisis de las cuentas de los estados financieros, de los aspectos de carácter legal, tributario y contable.

DESCRIPCION DE LA LABOR REALIZADA.

Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, el Estatuto y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional y la gestión de riesgos; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección social; la responsabilidad y diligencia de los Administradores; y la concordancia de las cifras incluidas en el Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables. Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el periodo recibí de parte de la Administración la colaboración requerida para mi gestión.

CUESTIONES CLAVE DE AUDITORIA.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros, en su conjunto, de **ASCEMPRO DE COLOMBIA** en el período 2.018. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, describo las cuestiones más relevantes:

- ✓ Entre diciembre del año 2016 y diciembre del año 2018 se presenta un incremento importante en las propiedades de inversión por \$525.758.308, este incremento tiene efecto importante en la inmovilización de los recursos financieros lo que obliga a adquirir obligaciones financieras para obtener recursos y poder cumplir las obligaciones de la asociación, estas obligaciones financieras a su vez generan un incremento importante en los gastos financieros disminuyendo considerablemente el excedente del ejercicio.
- ✓ Adicionado a lo anterior se recurrió a la obtención de préstamos de socios a la asociación y la utilización frecuente de avances de dinero en efectivo de las tarjetas de crédito empresariales, operaciones que alertan sobre una situación de iliquidez que puede afectar considerablemente a la asociación.

OPINION SIN SALVEDADES.

En mi opinión, los Estados Financieros antes citados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la Situación Financiera de **ASCEMPRO DE COLOMBIA** al 31 de Diciembre de 2.018, preparados sobre una base uniforme con la del periodo anterior, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios.

Además basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros se encuentran ajustadas a las ordenanzas de la ley 1314 de 2009, al decreto 3022 de 2003, al decreto 2420 de 2015, al decreto 2496 de 2015, al estatuto de **ASCEMPRO DE COLOMBIA** y finalmente que existen las medidas de conservación y custodia de los bienes de la entidad, pero son susceptibles de mejora.

El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros, se dio cumplimiento de manera oportuna con el pago de los aportes al sistema de la seguridad social integral conforme a lo requerido en el decreto 1406/99.

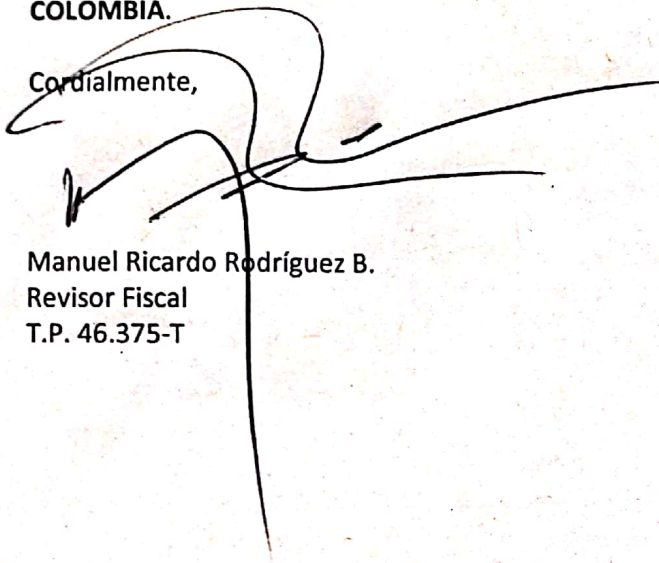
ASCEMPRO DE COLOMBIA cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que suministro la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para el efecto, por la DIAN y la Secretaria de Hacienda Municipal.

En caso de que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre y hasta la fecha de la próxima Asamblea, que afecten los Estados Financieros del año 2018 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General de Asociados.

EMPRESA EN MARCHA.

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de fin de Ejercicio del año 2018, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de **ASCEMPRO DE COLOMBIA**.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Manuel Ricardo Rodríguez B.
Revisor Fiscal
T.P. 46.375-T